



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 7938

04/01/2024

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-1039,
OPRAC 1-1227:

***Financiamiento al sector público no financiero.
"Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la
Provincia del Chaco" para el ejercicio 2024.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro a ser emitidas por la provincia del Chaco por hasta la suma en circulación de \$ 30.000.000.000, en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chaco" para el ejercicio 2024 –creado por el Decreto provincial N° 141/23– y de acuerdo con las condiciones financieras establecidas en el citado marco legal y en la RESOL-2024-1-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en las citadas normas."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Enrique C. Martin
Gerente de Emisión
de Normas

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas